

Lima, 25 de noviembre de 2015

**OFICIO N° 220- 2015 - AT**

Señor  
Luis García Bedregal  
Gerente General  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
MICROFINANZAS PRISMA**  
Presente.

**Ref.: Solicitud de Autorización de agencias**

Nos dirigimos a usted con motivo de su comunicación de la referencia mediante la cual nos presentó solicitud, los estados financieros por agencia e información adicional para la autorización de tres agencias en las ciudades de Ucayali, Ayacucho y Cusco.

En ese sentido, y teniendo en consideración que su representada ha remitido la información y documentación pertinente de acuerdo al Reglamento aprobado por Resolución SBS N° 759-2007; y en conformidad con las atribuciones conferidas a esta Federación por el artículo 39° literal b) del Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público, aprobado por la Resolución SBS N° 0540-99 y sus modificatorias, se extiende la siguiente autorización:

- Agencia Pucallpa
- Agencia San Francisco
- Agencia Pichari

Según los términos descritos en el documento adjunto.

Atentamente,



**MANUEL RABINÉS RIPALDA**  
GERENTE GENERAL

**FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DEL PERU  
- FENACREP -**

Máximo Abril N° 542, Jesús María - Lima 11

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO  
No. 093-2015/AT**

La Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú - FENACREP, en uso de las facultades que le otorga la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en concordancia con lo establecido por el Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 540-99 y sus modificatorias; así como el Reglamento para la Apertura, Conversión, Traslado y Cierre de oficinas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 759-2007; y considerando que la:

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
MICROFINANZAS PRISMA**

Ha cumplido con presentar la documentación exigida para la apertura de la oficina:

**AGENCIA PUCALLPA**

Que esta Federación considera procedente dicha apertura, otorgándose la autorización correspondiente en los términos siguientes:

Tipo de Oficina	:	Agencia
Ubicación	:	Jirón Inmaculada N° 198, 2° piso, distrito Calleria, provincia Coronel Portillo, región Ucayali.
Operaciones autorizadas	:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Atención y orientación al socio.</li><li>- Recepción y trámite documentario en general.</li><li>- Servicios de Caja y Tesorería.</li><li>- Retiros y depósitos, cobro de préstamos.</li><li>- Evaluación y aprobación de créditos.</li><li>- Captación de depósitos.</li></ul>
Vigencia de la Autorización:	:	Indefinida

La presente autorización deberá exhibirse en lugar visible en la zona de atención a los socios.

Lima, 25 de noviembre 2015



**MANUEL RABINES RIPALDA**  
GERENTE GENERAL

**FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DEL PERU  
- FENACREP -**

Máximo Abril N° 542, Jesús María - Lima 11

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO  
No. 093-2015/AT**

La Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú - FENACREP, en uso de las facultades que le otorga la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en concordancia con lo establecido por el Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 540-99 y sus modificatorias; así como el Reglamento para la Apertura, Conversión, Traslado y Cierre de oficinas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 759-2007; y considerando que la:

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
MICROFINANZAS PRISMA**

Ha cumplido con presentar la documentación exigida para la apertura de la oficina:

**AGENCIA SAN FRANCISCO**

Que esta Federación considera procedente dicha apertura, otorgándose la autorización correspondiente en los términos siguientes:

Tipo de Oficina	:	Agencia
Ubicación	:	Avenida 28 de julio N° 066, distrito Ayna, provincia La Mar, región Ayacucho.
Operaciones autorizadas	:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Atención y orientación al socio.</li><li>- Recepción y trámite documentario en general.</li><li>- Servicios de Caja y Tesorería.</li><li>- Retiros y depósitos, cobro de préstamos.</li><li>- Evaluación y aprobación de créditos.</li><li>- Captación de depósitos.</li></ul>
Vigencia de la Autorización:	:	Indefinida

La presente autorización deberá exhibirse en lugar visible en la zona de atención a los socios.

Lima, 25 de noviembre 2015



**MANUEL RABINÉS RIPALDA  
GERENTE GENERAL**



**FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DEL PERU  
- FENACREP -**

Máximo Abril N° 542, Jesús María - Lima 11

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO  
No. 093-2015/AT**

La Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú - FENACREP, en uso de las facultades que le otorga la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en concordancia con lo establecido por el Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 540-99 y sus modificatorias; así como el Reglamento para la Apertura, Conversión, Traslado y Cierre de oficinas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 759-2007; y considerando que la:

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
MICROFINANZAS PRISMA**

Ha cumplido con presentar la documentación exigida para la apertura de la oficina:

**AGENCIA PICHARI**

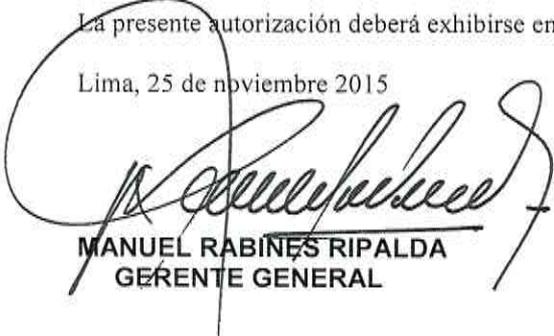
Que esta Federación considera procedente dicha apertura, otorgándose la autorización correspondiente en los términos siguientes:

Tipo de Oficina	:	Agencia
Ubicación	:	Avenida Inca Garcilazo de la Vega S/N Mz T1 Lt 11, distrito Pichari, provincia La CONvención, región Cusco.
Operaciones autorizadas	:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Atención y orientación al socio.</li><li>- Recepción y trámite documentario en general.</li><li>- Servicios de Caja y Tesorería.</li><li>- Retiros y depósitos, cobro de préstamos.</li><li>- Evaluación y aprobación de créditos.</li><li>- Captación de depósitos.</li></ul>

Vigencia de la Autorización: Indefinida

La presente autorización deberá exhibirse en lugar visible en la zona de atención a los socios.

Lima, 25 de noviembre 2015



**MANUEL RABINES RIPALDA  
GERENTE GENERAL**